

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué es APTA BUILDER?**

Es un programa de emprendimiento diseñado por el hub de Transferencia Tecnológica APTA, que busca promover y participar activamente en la creación y desarrollo de empresas de base científica-tecnológica #MadeInChile, innovadoras y potencial de escalamiento e internacionalización.

- **¿Quiénes pueden participar?**

Investigadores, académicos, inventores, ingenieros, diseñadores, estudiantes de pre y postgrado, profesionales del área de negocios, y emprendedores visionarios que sean movilizados de iniciativas de negocios basadas en ciencia y tecnología.

- **¿Cuáles son los requisitos?**

- ✓ Iniciativas de personas naturales, institucionales o empresas constituidas, que tengan como foco de negocio la iniciativa a postular.
- ✓ Haber realizado con éxito actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto conducentes a validar la idea o hipótesis tecnológica a nivel de laboratorio.
- ✓ Deben proyectar resultados a nivel comercial de dos años máximo, ya sea como producto o servicio final, o como levantamiento de capital que permita avanzar en las fases de desarrollo.
- ✓ Los proyectos pueden integrar cualquier sector económico que tenga aplicación industrial.

- **¿Cuáles son los beneficios de APTA BUILDER?**

- ✓ Entrenamiento: Capacitación personalizada.
- ✓ Refuerzo de equipos: Formar equipo para construir la compañía.
- ✓ Rol Activo: APTA Gestionará apoyo en el desarrollo de la compañía.
- ✓ Red de Apoyo: Ecosistema APTA a disposición de la compañía.
- ✓ Acceso a Capital: APTA entregará hasta \$60.000.000 de financiamiento a cada iniciativa seleccionada, además de aporte externo.
- ✓ Advisory Board: Constitución de grupos asesores a la compañía.

- **¿Dónde y hasta cuándo puedo postular?**

Ingresando a <https://hubapta.com/aptabuilder/>, presionando el botón “Postula Aquí” y completando el formulario de postulación a través de la plataforma Charly.io, hasta el jueves 30 de julio.

- **¿Cómo saber si mi iniciativa fue seleccionada?**

Todos los postulantes serán notificados del resultado de preselección al programa vía correo electrónico. Aquellas iniciativas elegidas serán informadas con el fin de agendar una entrevista. Las que no, tendrán feedback de APTA para mejorar sus competencias en próximas convocatorias.

- **¿Cuáles son las fases del programa?**

AÑO 2020

18 de junio – Apertura de Postulaciones

18 al 30 de junio – Período de Consultas

2 de julio – Resolución de Consultas

30 de julio – Cierre de Postulaciones

31 de julio al 21 de agosto – Período de Evaluación

24 al 28 de agosto – Presentación del Negocio al Comité

31 de agosto al 30 de octubre – Entrenamiento y Plan de Negocio

2 de noviembre al 11 de diciembre – Propuesta de Participación y Formalización

- **¿Es compatible con otros fondos públicos y privados? ¿Requiere cofinanciamiento de parte del equipo emprendedor?**

APTA Builder es complementario a otras iniciativas público y privadas, sin embargo, el monto entregado en este programa debe ser utilizado para la operación del negocio y no puede ser usado como contraparte de un fondo público chileno. El cofinanciamiento no es un requisito para postular, aunque este aspecto entrega puntaje en la evaluación.

- **¿Con los \$60 millones se puede financiar parte de la dedicación horaria del equipo emprendedor?**

Es posible financiar parte de la dedicación horaria del equipo emprendedor. No obstante, debe ser una dedicación real, de manera de cumplir con los objetivos que se plantearán.

- **¿APTA BUILDER solicita equity del emprendimiento?**

APTA Builder busca participar de alguna forma. El formato se discutirá entre las partes, pudiendo ser equity, notas convertibles u otra, siempre velando por la conveniencia y flexibilidad del negocio.

- **¿Cuál es la dedicación horaria mínima que se exige para el equipo emprendedor?**

Lo que sea razonable para sacar el negocio adelante en el menor tiempo posible y como máximo en 18 meses desde la postulación. Se espera que el equipo postulante proponga, en primera instancia, su dedicación.

- **¿Es compatible que el líder del emprendimiento trabaje como investigador/profesor en una universidad?**

Es compatible. La dedicación debe ser suficiente para desarrollar el negocio de acuerdo con lo esperado por el equipo postulante, el cual deberá proponer esto en el formulario de postulación.

- **¿Es válido armar una propuesta para la cual requerimos más de \$60 millones, apostando a que es necesario levantar el diferencial?**

Sí. Se debe indicar en la postulación si los \$60 millones son suficientes para generar aquel hito que permita el levantamiento de capital futuro y/o la continuidad del desarrollo del negocio. De hecho, es un compromiso de APTA salir a buscar en conjunto capital adicional para el negocio.

- **¿Cuándo se necesita carta de consentimiento de un tercero en la postulación? ¿Quién debe firmarla?**

Se requiere la carta cuando el titular (propietario o dueño) de la tecnología es una persona natural o jurídica distinta al postulante, por ejemplo, una universidad. Si es persona jurídica, debe firmarla el representante legal de la institución o la persona designada para ello por la autoridad competente.

- **¿Respecto a la gobernanza definida en las Bases Generales, la creación de la empresa con financiamiento APTA BUILDER será spin-off de la universidad patrocinante?**

Si la universidad patrocinante tiene propiedad sobre los resultados que se presentan, deberá definir su forma de participación de acuerdo con las leyes vigentes y/o sus estatutos internos, ya sea como socio de la empresa, por la vía del licenciamiento u otra forma válida.

- **En caso de generar Propiedad Intelectual patentable, ¿quién será el titular de la patente?**

No existe una predefinición al respecto. Depende del acuerdo al que se llegue entre las partes y lo que sea mejor para el negocio. Evaluaremos y propondremos el mejor modelo para cada caso, para lo cual contamos con el apoyo de Carey. APTA no tomará Propiedad Intelectual.

- **¿Qué sucede en el caso de que la empresa del postulante ya se encuentre gestionando la titularidad de la patente por medios propios?**

Si la tecnología que se postula ya tiene un titular definido, se evaluará el licenciamiento a la nueva empresa para aportarla como insumo al negocio. En tal caso sería un activo intangible al nuevo negocio conjunto, aportado por el titular.

- **¿Cuál será la participación de los asesores?**

Los asesores serán un apoyo consultivo a los equipos emprendedores, contribuyendo con su conocimiento, experiencia y redes, además de participar en el seguimiento de actividades críticas y definición y evaluación de los hitos de continuidad.